



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 625 DE 2018

Página 1 de 3

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Invitación a Cotizar No. 625 de 2018, cuyo objeto es: "adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de diferentes equipos para la Subdirección General de Atención Médica y Docencia; acorde a esta invitación sus anexos, y el contrato que se celebre para el efecto."
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Invitación a Cotizar No. 625 de 2018, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día veinticuatro (24) de agosto de 2018,
3. Que el día doce (12) de septiembre de 2018, a las diez de la mañana (10:00 am), se efectuó la recepción de las propuestas en medio físico, acorde con lo establecido en la referida en la invitación a cotizar 625 de 2018, presentándose los proveedores M&D MEDICAL DEVICES S.A.S, JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S, L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S, AMAREY NOVA MEDICAL S.A, Y TECNICA ELECTRO MEDICA S.A, se presentaron para los ítems No. 1 y 2.
4. Que el Área técnica mediante correo electrónico enviado con fecha 12 de octubre de 2018, solicitó sean cancelados los ítems No. 1 y 2, debido a que los monitores son para el servicio de Gaica y UCI intermedia pediátrica, estos últimos necesitan sistema de conectividad (requerido por habilitación) compatible con las centrales de monitoreo existentes en el INSTITUTO, las cuales son marca Nihon Kohden. Dicha central solo es compatible con monitores de la misma marca, debido a los diseños en las plataformas y la codificación interna propias del desarrollo de cada marca, lo cual no fue tenido en cuenta dentro del diseño de las especificaciones técnicas.
5. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.
6. Que el área técnica, una vez revisadas las propuestas presentadas por los proveedores dentro de la Invitación a Cotizar No. 625 de 2018, concluyó que se debe cancelar el proceso de selección, por cuanto no cumplen con las



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 625 DE 2018

Página 2 de 3

especificaciones técnicas requeridas para los monitores de signos vitales necesarios para los servicio de Gaica y UCI intermedia peadritica, dado que deben contar con el sistema de conectividad compatible con las centrales de monitoreo existentes en el INSTITUTO, ahora bien en aplicación del principio de economía: para garantizar que la contratación se adelante optimizando el uso de los recursos, procurando en todo caso el mas alto nivel de calidad; y del principio de eficiencia: para satisfacer las necesidades para el desarrollo de los objetivos misionales, en condiciones de oportunidad, calidad y racionalidad del gasto a través de una correcta asignación y utilización de los recursos, incluyendo el ejercicio de control financiero, de gestión y resultados propios de la actividad fiscal del Estado Colombiano.

7. Que en aras de garantizar la correcta asignación y utilización de los recursos, de acuerdo con las necesidades actuales y reales del Instituto, según las observaciones a las especificaciones técnicas señaladas por el área técnica correspondiente, el proceso de selección en curso está llamado a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
8. Que el literal "e.)" del numeral 6.2.4 "reglas aplicables a las modalidades de Selección" del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co - link Contratación), estableció que:

" e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

9. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2º de los términos de condiciones de la Invitación a Cotizar No. 625 de 2018, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en ésta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 625 DE 2018

Página 3 de 3

La directora General del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el proceso de selección en cuanto a los ítems No.1 y 2 de la Invitación a Cotizar No. 625 de 2018, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2018.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Reviso: Wilson Ibarque Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)

Elaboró: Catherin Ovalle Munevar - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

